# AUTORIZACION TRATO DIRECTO, AUMENTO DEL SERVICIO

## DECRETO ALCALDICIO Nº 9661

QUILLON, 2 8 FEB 2019

#### VISTOS:

- Memorándum N°90 de fecha 14.12.2018 del Administrador Municipal
- Contrato de prestación de servicios entre la llustre Municipalidad de Quillón y la Empresa "Servicio de Salvavidas y Actividades Deportivas Recreativas Cesar Andrés Escobar Arriagada E.I.R.L."
- Decreto Alcaldicio N°4.292 de fecha 15.11.2018 que aprueba llamado Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación para la propuesta pública denominada "Contratación Salvavidas Temporada 2018 – 2019, Quillón"
- Decreto Alcaldicio N°4.733 de fecha 10.12.2018 que adjudica llamado a Licitación Pública denominada "Contratación Salvavidas Temporada 2018 – 2019, Quillón", ID. N°4352-17-LE18.
- Decreto Alcaldicio N°4.797 de fecha 14.12.2018 que aprueba Contrato de Prestación de Servicios denominado: "Contratación Salvavidas Temporada 2018 – 2019, Quillón"
- Lo establecido en el Decreto Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que Aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, Art. 10 Nº7 letra f).
- Decreto Alcaldicio N°4.840 de fecha 17.12.2018 que aprueba presupuesto para el año 2019.
- Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23.03.2018 que delega atribuciones con facultad de firma a directores que indican
- Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08.05.2018 que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.133/2018
- Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018 que actualiza subrogantes alcalde, direcciones y departamentos que indica.
- La sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que; el artículo 10, número 7, letra f) del Decreto N°250 que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 autoriza el trato o contratación directa "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza"
- 2.- Que; en virtud del Decreto Alcaldicio N°4.797 de fecha 14.12.2018 que aprueba Contrato de Prestación de Servicios denominado: "Contratación Salvavidas Temporada 2018 2019, Quillón", con la Empresa "Servicio de Salvavidas y Actividades Deportivas Recreativas Cesar Andrés Escobar Arriagada E.I.R.L.", Rut. N°76.440.743-1, representada legalmente por don Cesar Andrés Escobar Arriagada, Cédula de Identidad N°16.137.961-1

- 3.- Informe técnico del Administrador Municipal donde señala claramente la necesidad de contratar el servicio y que además el proveedor ha cumplido satisfactoriamente el contrato por lo que se cuenta con la confianza del Municipio.
- 4.- Cotización de la empresa Servicio de Salvavidas y Actividades Deportivas Recreativas Cesar Andrés Escobar Arriagada E.I.R.L

#### **DECRETO:**

- 1.- AUTORÍZASE, la contratación directa a la Empresa Servicio de Salvavidas y Actividades Deportivas Recreativas Cesar Andrés Escobar Arriagada E.I.R.L., Rut. Nº76.440.743-1, por un monto de \$5.696.537- (cinco millones seiscientos noventa y seis mil quinientos treinta y siete pesos), IVA incluido, que corresponde al Servicio de Contratación de Salvavidas en recinto Bello Bosque y por un monto de \$953.729- (novecientos cincuenta y tres mil setecientos veinte y nueve pesos) Balneario Laguna Avendaño, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10, número 7, letra f de la Ley N°19.886.
- 2. El servicio que prestarán será ejecutado en el recinto Bello Bosque de la comuna desde el 12 de enero hasta el 28 de febrero de 2019 y desde el 01 al 03 de marzo en balneario Laguna Avendaño.
- 3.- La Empresa Servicio de Salvavidas y Actividades Deportivas Recreativas Cesar Andrés Escobar Arriagada E.I.R.L, deberá ingresar por oficina de partes de la Municipalidad una garantía por un monto de \$500.000.- (quinientos mil pesos), con una vigencia del plazo contractual aumentado
- 4.- **EMITASE**, orden de compra a través de <u>www.mercadopublico.cl</u> a la Empresa Servicio de Salvavidas y Actividades Deportivas Recreativas Cesar Andrés Escobar Arriagada E.I.R.L, Rut. N°76.440.743-1
- 5.-DESÍGNESE, a don Roberto Venegas Ocampo, encargado de Gabinete de Municipalidad de Quillón como Inspector Técnico del Servicio (ITS.), quien deberá supervisar la correcta ejecución del servicio.
- 6.- IMPÚTESE, el gasto que irrogue el presente Decreto Alcaldicio a la cuenta que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

VLADIMIR PENA MAHUZIER

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

«POR ORDEN DEL ALCALDE»

NESTOR CWO PEDREROS SECRETARIO MUNICIPAL (S) MINISTRO DE FE

RVO/EFH/Iss. DISTRIBUCION:

- -Administración Municipal
- -Dirección de Administración y Finanzas
- -Control
- -Gabinete
- -Secretaría Municipal